CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018 (ID N° 345.922), ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA I.T.V. S.A.

Contrato SNNA N°.....06...../2018

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..13...días del mes de.....julio.....del año dos mil dieciocho, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, , representada para este acto por el **Abg. Ernesto Benítez Alvarenga**, con Cédula de Identidad N° 1.876.676, Secretario Ejecutivo Interino, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9085 de fecha 22 de junio de 2.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la empresa **I.T.V. S.A.**, con R.U.C. N° 80023482-0, domiciliada en calle Salvador Bogado del Barrio Itay de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Diego Enrique Cabral Tillería**, con Cédula de Identidad N° 1.553.384, en carácter de Director – Presidente, según Acta de Asamblea N° 26 de fecha 27 de abril del dos mil dieciocho, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018, **"SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA SNNA"**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, y ha adjudicado por **Resolución SNNA Nº 261/2018**, a la oferta del PROVEEDOR, por el monto total de Gs. **5.958.541 (Guaraníes Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno)**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

Abg. Ernesto Benítez Alvarenga

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.922.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2018, convocado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución SNNA N° 261/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 Lista de Precios:

CD N° 15/2018 "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" ID. 345.922						PROVEEDOR: ITV S.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Presentación**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para Camioneta Toyota Land Cruiser Prado	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
2	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para Camioneta Toyota Doble Cabina HYLUX	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
3	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para Camioneta Ford Ranger Doble Cabina	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
4	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Hyundai Mini Bus H1	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
5	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para Camioneta Usuzu Doble Cabina D-Max 4x4	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
6	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para Minibus Hyundai Mini Bus H1	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
7	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x4	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
8	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Minibus Hyundai H1	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
9	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular Minibus Hyundai H1	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
10	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular Minibus Hyundai H1	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
11	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x2	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
12	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x2	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
13	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x2	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
14	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble	Evento	1	Unidad	259.067	259.067

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

		Cabina D-Max 4x4					
15	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x4	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
16	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x4	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
17	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x4	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
18	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-Max 4x4	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
19	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Hyundai Tucson	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
20	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para Camioneta Ford Ranger Doble Cabina	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
21	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para camioneta Nissan Frontier Doble Cabina	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
22	78180101-026	Servicio de inspeccion tecnica vehicular para camioneta Ford Ranger Doble Cabina	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
23	78180101-026	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta Mitsubishi Pajero	Evento	1	Unidad	259.067	259.067
Total:							**5.958.541**

5.02 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.958.541 (Guaraníes Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno).**
5.03 El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.04 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.05 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la Cuenta Corriente en Guaraníes N° ……2314593 3/8…….., del Banco ……Sudameris Bank……..-

5.05.01 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 330 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 aprobado por Ley N° 6026/2018 en concordancia con el Decreto 8452/2018, asignado a la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.05.02 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

Abg. Ernesto David Benitez Alvarenga

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

5.05.03 El proveedor solicitará pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicará cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.05.04 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
5.05.05 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.01 Los servicios serán prestados en los talleres del Proveedor. Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de Servicio expedida por la Dirección Administrativa de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

7.02 Lista de vehículos que serán sometidos a la inspección técnica vehicular.

260 - SERVICIO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR						
ITEM	MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	CHASIS	CHAPA
1	TOYOTA	CAMIONETA	L AND CRUISER PRADO	2000	KZJ950154485	BAV 575
2	TOYOTA	DOBLE CAB.	HILUX	2005	JTFEE926X0-0002861	AXC 808
3	FORD	DOBLE CAB.	RANGER	2008	8AFER13P08J146942	EAE 616
4	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2009	KMJWAH7HP9U126328	BEY 722
5	IZUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4 x 4	2009	MPATFS85H9H522406	EAF 456
6	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2010	KNJWA37HAAU203577	EAF 448
7	IZUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4 x 4	2010	MPATFS85HAT100792	BFF 334
8	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2010	KMJWA37JABU269826	BGK 281
9	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2012	KMJWA37HACU360155	EAG 381
10	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2012	KMJWA37HACU358361	BHN 036
11	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x2	2012	MPATFR85HCH502347	EAG 398
12	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x2	2012	MPATFR85HCH502589	EAG 384
13	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x2	2012	MPATFR85HCH502604	EAG 404
14	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502435	EAG 389
15	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502463	EAG 385
16	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502521	EAG 399
17	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502473	BHN 048
18	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCT100513	BHP 398
19	HYUNDAI	CAMIONETA	TUCSON	2012	KMHJT81VDCU387621	EAG 450
20	FORD	DOBLE CAB.	RANGER	2009	8AFER13P79J211352	BDH 531
21	NISSAN	DOBLE CAB.	FRONTIER	2014	3N6PD23Y7ZK938807	BTN 729
22	FORD	DOBLE CAB.	RANGER	2010	8AFER13P3AJ312974	EAF 527
23	MITSUBISHI	CAMIONETA	PAJERO	2007	JMYLNV96W7J000329	BBD 946

Abg. Ernesto David Benítez Alvarenga

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será de 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.02 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

.....
Sr. Diego Enrique Cabral Tillería
Director – Presidente
I.T.V. S.A.
EL PROVEEDOR
ITV S.A.

.....
Abg. Ernesto Benítez Alvarenga
Ministro – Secretario Ejecutivo Interino
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia